



Carta-circular

Carta Circular S^a de Política Sindical: 007/20

FEDERACIONES ESTATALES
UNIONES ESTATALES
UNIONES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
UTC

A/A: SECRETARÍAS DE POLÍTICA SINDICAL

Madrid, 23 de enero de 2020

Asunto:

ACUERDO SMI 2020

Estimados compañeros y compañeras:

Como sin duda ya sabéis, los sindicatos UGT y CCOO llegamos ayer a un acuerdo con el Gobierno y con las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, en la marco del diálogo social abierto, para actualizar el salario mínimo interprofesional (SMI) en 2020 en un 5,5%, lo que lo situará en una cuantía mensual de 950 euros, supuestas 14 pagas. De este modo, el salario mínimo anualizado alcanzará los 13.300 euros. Previsiblemente, el acuerdo se traducirá a un Real decreto, cuyo contenido será aprobado en el Consejo de Ministros del próximo martes 28.

Se trata de un acuerdo muy importante, esencialmente por dos razones. La primera, porque vuelve a suponer un incremento muy importante del salario mínimo después de varios años en los que también se ha actualizado de manera notable. Así, en 2017 el incremento fue de del 8%, en 2018 del 4% y en 2019 del 22,3%. Con ello, el SMI ha pasado de una cifra de 655,2 euros al mes en 2016 a los 950 euros pactados ahora para 2020, un aumento bruto de 294,8 euros y porcentual del 45%. Para dotar esta evolución de perspectiva cabe decir que en estos últimos 4 años el incremento del SMI ha sido igual que la experimentada en los 13 años anteriores (2003-2016), lo que sin duda demuestra el esfuerzo realizado.

Este es un logro indudablemente sindical, que debemos poner en valor. Hemos sido los sindicatos de clase quienes siempre hemos hecho bandera de la dignificación de esta renta laboral básica, y en los últimos años desde UGT hemos intensificado la visibilidad de esta reivindicación. Como ejemplo, la campaña iniciada en agosto de 2017 con el lema [#PonteAMil](#), con la que impulsamos tanto el establecimiento en todos los convenios de un salario mínimo garantizado de 1000 euros al mes, como el aumento progresivo del salario mínimo interprofesional hasta alcanzar la cuantía de 1.000 euros mensuales. A día de hoy, ya habíamos logrado el compromiso empresarial para la primera medida (incorporando una cláusula al respecto en el IV AENC 2018-2020, que sigue vigente) y, con el acuerdo alcanzado ayer, vemos mucho más cerca el segundo objetivo.

El aumento del SMI afecta directamente a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras, precisamente a los que poseen retribuciones más reducidas, asociadas a peores condiciones laborales. El incremento del salario mínimo ayuda a reducir las desigualdades y la pobreza; apoya el consumo de los hogares y, con él, el crecimiento económico y del empleo; eleva los ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social y por IRPF; y genera incentivos positivos para las actividades más inversoras y que se basan en las fuentes de crecimiento más productivas y de futuro (TICs, I+D+i, Sociedad de la Información, etc.), a la vez que resta atractivo a las



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

Asunto:

ACUERDO SMI 2020

actividades de escasa productividad y bajo valor añadido que solo basan sus competitividad en una carrera a la baja de los costes laborales.

La segunda razón por la que cabe congratularse del acuerdo alcanzado es porque inaugura un periodo de negociación que debe conducir a otros acuerdos con la patronal y con el Gobierno en materias de gran trascendencia relativas a las condiciones laborales y a la regulación de aspectos determinantes para el buen funcionamiento del mercado de trabajo. Creemos que es muy positivo que, frente a la crispación permanente y la desinformación interesada que pretende poner en primer plano la derecha política y mediática del país, el Gobierno y los interlocutores sociales, a través del diálogo social, seamos capaces de concretar las medidas del programa de Gobierno y avanzar en la construcción de una agenda de progreso.

Es evidente que el acuerdo alcanzado no colma las expectativas de UGT. Como tampoco responde a los postulados de la patronal. Los consensos suelen implicar lógicas cesiones por parte de las partes negociadoras a partir de sus posiciones originales, que son las que posibilitan el acuerdo. Pero, por todo lo mencionado más arriba, creemos que es un buen acuerdo que debe ser puesto en valor.

En todo caso, UGT seguirá defendiendo la necesidad de que el SMI alcance a final de legislatura una cuantía equivalente al 60% del salario medio, la aplicación de los 1.000 euros de salario mínimo ya en todos los convenios, y la reformulación del artículo 27 del ET, que regula el salario mínimo, para modernizar los parámetros a tener en cuenta para sus actualizaciones futuras y el grado de participación de los interlocutores sociales en ello, que debe ser mayor.

Sin otro particular, recibid un fraternal saludo

Gonzalo Pino Bustos
SECRETARIO DE POLÍTICA SINDICAL